



“Los incentivos fiscales para recuperar el gasto en I+D+i”

Maria Vilaplana

m.vilaplana@proyectainnovacion.com



Business Support on Your Doorstep

seimed
centros empresa europa

CEEI
VALENCIA
CENTROS EUROPEOS DE
EMPRESAS INNOVADORAS

PROYECTA
innovación



Índice

1. Deducciones fiscales
2. Bonificaciones a la Seguridad Social
3. Patent Box

Tipo de ayudas

DIRECTAS

INDIRECTAS



Ventajas de las ayudas indirectas

- No existe concurrencia competitiva
- El incentivo es proporcional a la actividad
- Los plazos son claros
- No tributan
- No se publican listados de beneficiarios

DEDUCCIONES FISCALES



¿Qué son las DDFF a la I+D+i?

Derecho: que tiene la empresa.

Objeto: apoya proyectos de I+D+i.

Ayuda: hasta el 59% en proyectos de I+D y 12% en proyectos de IT.

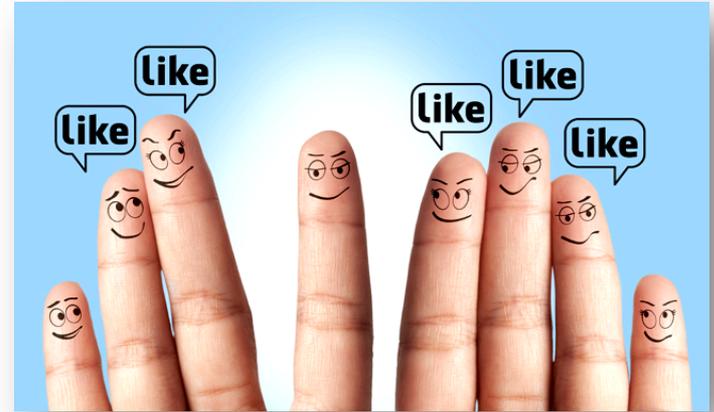
Limitación: no existe limitación.

Aplicación: pueden aplicarlas todas las empresas que realizan proyectos de I+D+i, tanto de producto, como de proceso, como mixtos. Incluso los muestrarios de los sectores tradicionales.



Ventajas

- Hasta **18 años** para aplicar la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- **No tributa.**
- Incluye una **partida de gastos amplia**.
- Es **compatible** con otras ayudas.
- Los proyectos pueden ser **plurianuales y (YA NO MULTIOBJETIVO)** .
- De **efecto financiero inmediato**, ahorro en el pago en el momento de presentación del impuesto.
- Es **proporcional a las actividades de I+D+i** desarrolladas.
- La **aplicación es libre** y general:
 - **No** está sometido a concurrencia competitiva con un **presupuesto predefinido**
 - Se dirige a **cualquier actividad** definida como de I+D+i.



¿Cuánto me puedo deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	
Personal investigador con dedicación exclusiva en I+D	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (exclusiva I+D) (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	

Gastos deducibles

- Personal (tanto de personal de I+D+i como de otros departamentos).
- Materias primas, aprovisionamientos, fungibles.
- Gastos de Prototipos, pruebas,...
- Subcontrataciones, asesoramientos externos, ...
- Amortizaciones de activos.
- Colaboraciones con universidades, centros tecnológicos,...
- Otros gastos.



- ✓ Son deducibles los equipos y fungibles adquiridos en el exterior del EEE.
- ✓ La Ley permite realizar parte de los trabajos en el extranjero siempre que dicho gasto no supere el 25 % del total de la inversión.

Normativa reguladora

La ley de Impuesto de Sociedades (RD 4/2004) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

↳ Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**

↳ El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i.

↳ **VINCULA** a la Administración Tributaria,
sin riesgo

Cambios para el EF 2015

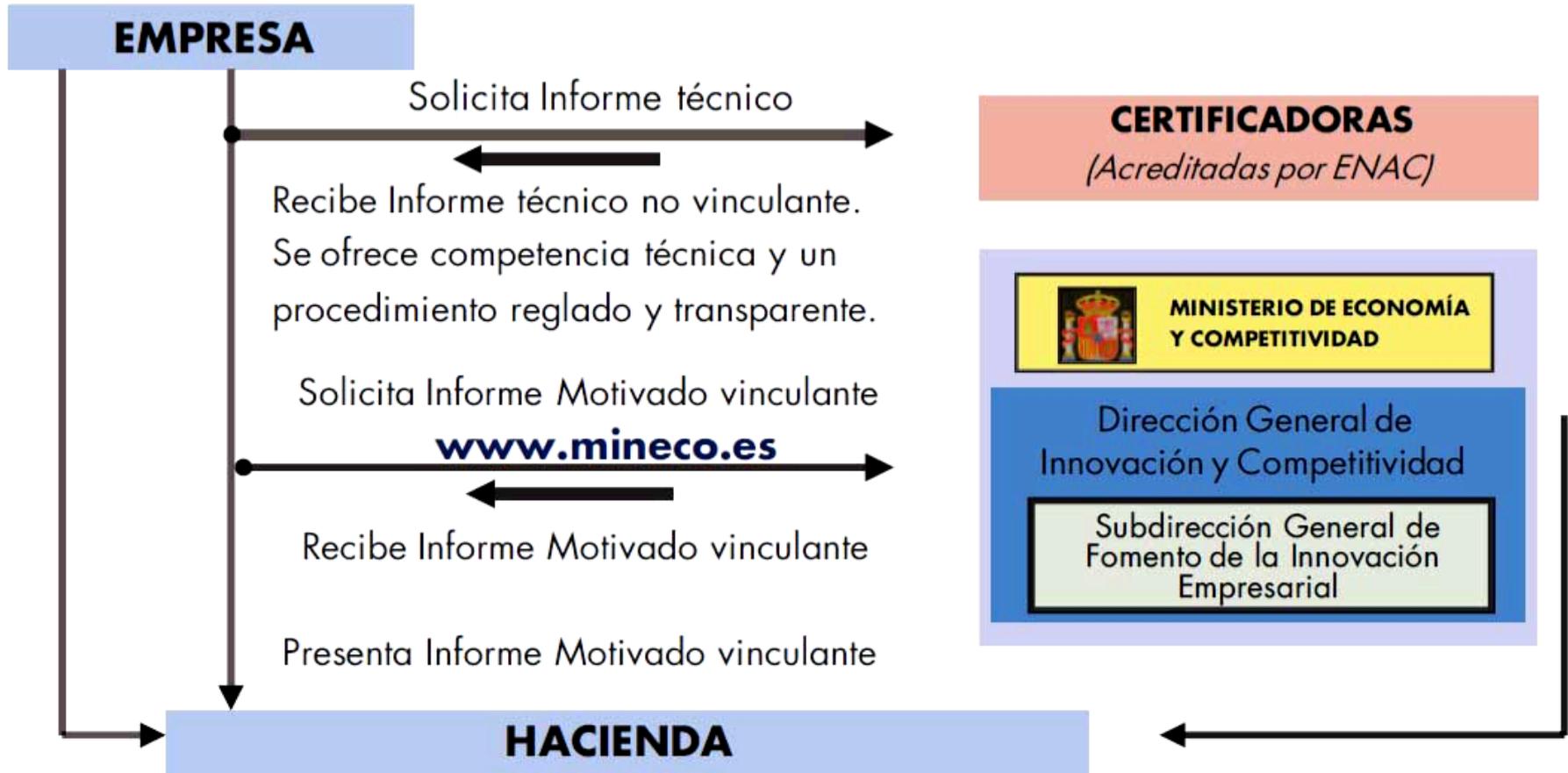
- Se amplia la **descripción de software en I+D**

También se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.

- Se **minoran las subvenciones** (antes se minoraba el 65%).
- Se incluyen como it los proyectos relacionados con la **animación y los videojuegos**.

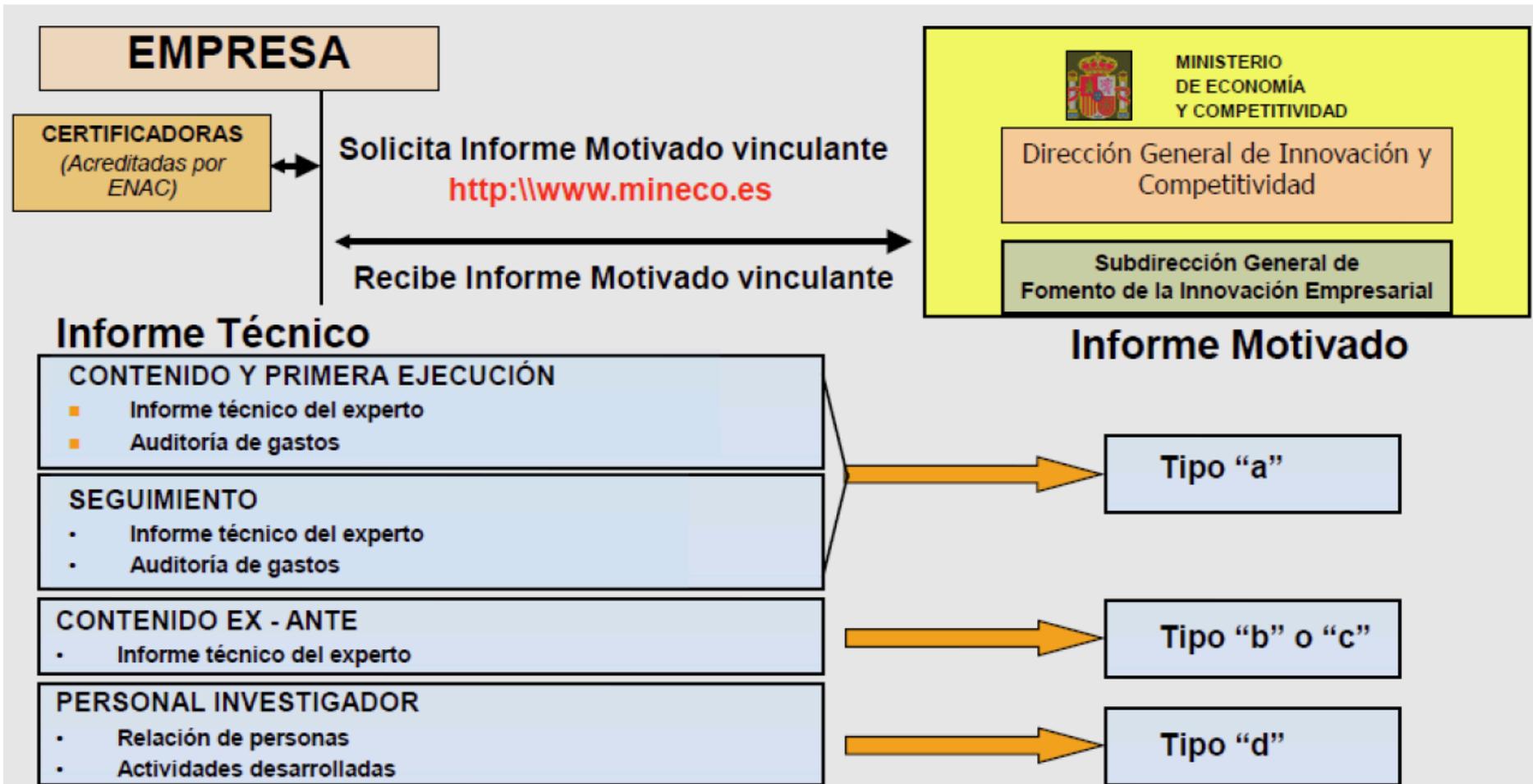
(Entra en vigor en el IS 2015)

¿Cómo obtener el IMV?



El IMV permite justificar las deducciones fiscales por I+D+i frente al Ministerio de Economía y Hacienda, proporcionando seguridad jurídica total en su aplicación en el I.S.

Tipos de Informes Motivados



Tipos de Informes Motivados

Deducciones fiscales por I+D+i

- Fecha límite de solicitud 6 meses y 25 después de finalizar el EF.
- Se certifica a periodo vencido.
- Se califican las actividades en I+D o IT.
- Se revisan los gastos incurridos.

Tipo a

Otros mecanismos

- Autoliquidación: nada aconsejable
- Acuerdo previo de valoración Administración Tributaria: previo a la ejecución del proyecto. Garantía 100%
- Con informes de CDTI, convenios universidades, etc.: No vincula a la administración Tributaria. Cuidado con:
 - Grandes importes (Orden CIN/2212/2011, de 29 de julio)
 - TIC's (software)

Para proyectos de importes pequeños:

- Realizar memorias de acuerdo a R.D.1432/2003 y requisitos de ENAC
- Realizar auditoría técnica y económica del proyecto por personal acreditado
- Aplicar la deducción



¿Cómo aplicamos las deducciones?

	Empresas con muchos beneficios Proyectos pequeños	Empresas con pocos beneficios Proyectos grandes
Cuota aplicable (Antes de aplicar deducciones)	1.500.000,00 €	15.000,00 €
Deducción generada	30.000,00 €	60.000,00 €
Deducción en cuota máxima	375.000,00 € (25% de la cuota)	7.500,00 € (50% de la cuota)
Deducción aplicada	30.000,00 €	7.500,00 €
Cuota final	1.470.000,00 €	7.500,00 €
Pendiente de aplicación (hasta 18 años para aplicarse)	0 €	52.500,00 €

Gasto en I+D+i > 10% Cuota

¿Qué ocurre si genero más deducción de la que puedo aplicar?



Modificaciones Ley 14/2013, artículo 26

- Las deducciones que se generen en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013 se podrán aplicar, opcionalmente, sin límite de cuota aplicando un descuento del 20% de su importe.



- En caso de insuficiencia de cuota la empresa podrá solicitar su abono a la Administración Tributaria a través de la declaración del Impuesto aplicando un descuento del 20% de su importe.

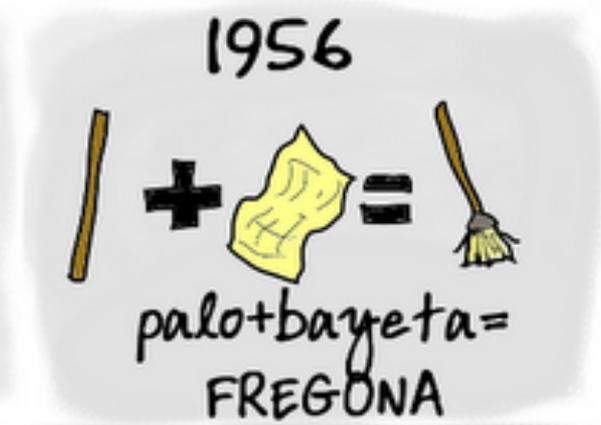
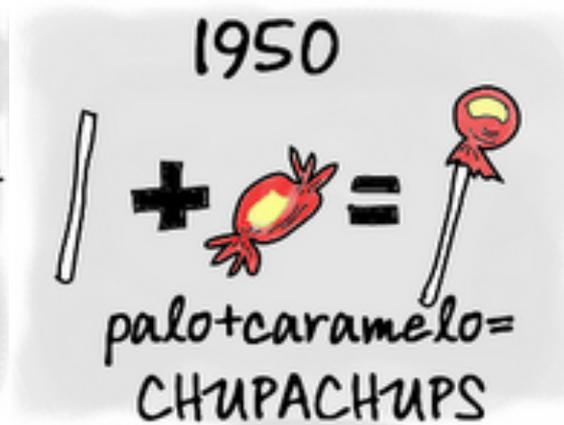
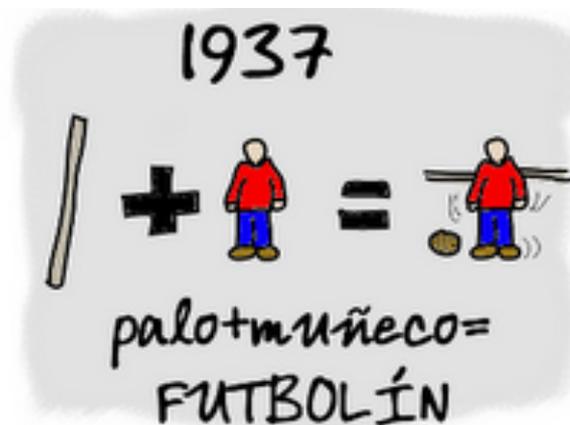
- La deducción aplicada o abonada para actividades de innovación tecnológica, no podrá superar el 1 millón de euros anuales. Además, el límite por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica es de 3 millones de euros.

Modificaciones Ley 14/2013, artículo 26

REQUISITOS

- Que transcurra, **1 año** desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
 - Que la **plantilla media** o la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida.
 - Que **se destine un importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles.**
 - Que se haya obtenido **IMV** o acuerdo previo de valoración
- En los **24 meses** siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente **aplicación o abono**

¿Qué es I+D+i?



I+D+i ... Multitud de Definiciones



INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	IT
<ul style="list-style-type: none"> Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.
<p>Materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.</p> <p>Concepción de software avanzado (Nuevos teoremas y algoritmos, sistemas operativos o lenguajes)</p>		
<p>MEJORA TECNOLÓGICA SIGNIFICATIVA</p>		
<p>NOVEDAD OBJETIVA</p>		<p>NOVEDAD SUBJETIVA</p>

¿Qué es I+D+i?

Podemos concluir que la I+D+i existe cuando:

- Una empresa planifica y realiza actividades para adquirir nuevos conocimientos hacia un objetivo práctico específico o bien trata de resolver una incertidumbre técnica o tecnológica.
- Una empresa aprovecha los conocimientos existentes o la experiencia para la fabricación de nuevos productos o procesos, o mejora de los existentes.
- Cuando una entidad realiza actividades en las que existe un elemento apreciable de novedad, cuando se trata de resolver un problema complejo, que no resulta evidente para alguien que está perfectamente al tanto de los conocimientos y técnicas habitualmente utilizadas en el sector de que se trate.

[I+D “vs” IT → Novedad Objetiva “vs” Novedad Subjetiva]

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS



Proyectos de I+D+i

IS

I+D+i producto

I+D+i proceso

- ...producción de nuevos materiales, productos o dispositivos;
- puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas, servicios, o la mejora sustancial de los ya existentes.

La I+D engloba tanto la I+D formal realizada en los departamentos de I+D así como la I+D informal u ocasional realizada en otros departamentos.

Dificultad para distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica

¿Cómo distinguimos las actividades de I+D+i de las actividades afines?

- la existencia en el seno de la I+D de un elemento apreciable de **novedad**
- la resolución de una **incertidumbre** científica y/o tecnológica

Novedad + Incertidumbre

...cuando la solución de un problema no resulta evidente para alguien que está perfectamente al tanto del conjunto básico de conocimientos y técnicas habitualmente utilizadas en el sector de que se trate

Exclusiones

Actividades de producción industrial y provisión de servicios o de distribución de bienes y servicios:

Planificación de la actividad productiva:
Preparación del inicio de producción

Solución de problemas técnicos de
procesos productivos interrumpidos

El control de calidad y la normalización
de productos y procesos

Establecimiento de redes o instalaciones
para la comercialización

Incorporación o modificación de
instalaciones, máquinas, equipos, y
sistemas para la producción que no
estén afectados a actividades calificadas
como I+D+i

Prospección en materia de ciencias
sociales y estudios de mercado

Adiestramiento y formación del personal

...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS

NO

En el campo de la medicina, una autopsia rutinaria para conocer las causas de un fallecimiento.

SI

Autopsia efectuada para estudiar un caso de mortalidad particular con el fin de establecer los efectos secundarios de cierto tratamiento contra el cáncer.

...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS

NO

Análisis de sangre o bacteriológicos que realizan los médicos.

SI

Programa especial de análisis de sangre realizado con ocasión de la introducción de un nuevo fármaco.

...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS

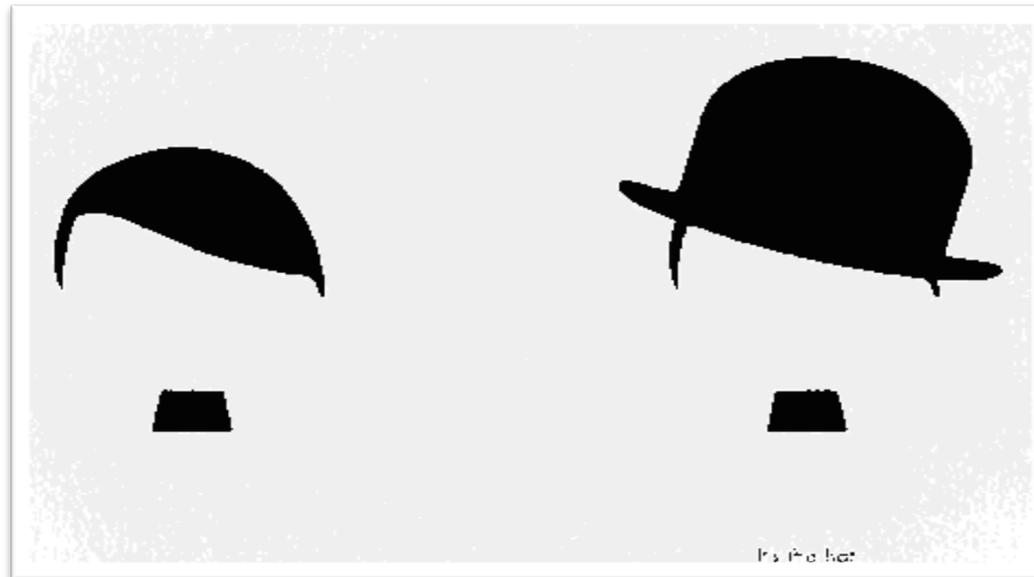
NO

Registro diario de la temperatura o de la presión atmosférica.

SI

Nuevos métodos de medida de las temperaturas, así como el estudio y desarrollo de nuevos sistemas y técnicas de interpretación de datos.

...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS



¿Qué tipos de proyectos pueden existir?

1. PRODUCTO: la empresa saca al mercado un producto o gama de productos no existentes en el mercado (I+D) o bien realiza una modificación de algo existente para ofrecer una nueva utilidad al mismo (IT).
2. PROCESO: la empresa tiene necesidades en sus sistemas automáticos de producción que no pueden ser cubiertas con la tecnología existente en la actualidad con una simple compra.
3. MIXTO: necesidad de nuevos procesos productivos y creación de nuevos productos (*con un nexo de unión claro*).

Nuevo producto: una plataforma inteligente para el control de teléfonos móviles mediante lenguaje natural

PROBLEMÁTICA

- No existen aplicaciones que permitan el manejo del móvil a través de comandos en lenguaje natural.
- Polisemia y ambigüedad en el lenguaje.



OBJETIVO

- Creación de tecnologías de procesamiento de lenguaje natural.
- Desarrollo de un convertidor de voz mediante servidores con elevada capacidad.

Nuevo producto/proceso: obtención de novedosos palitos de pan crujientes y desarrollo tecnológico del proceso de elaboración

PROBLEMÁTICA

- No existen productos en el sector con las características de tamaño y sabor que pretende obtener la empresa

OBJETIVOS

- Desarrollo de formulaciones nuevas.
- Diseño del proceso de fabricación más adecuado para la fabricación de los nuevos productos.



Nuevo producto: desarrollo e implantación de nuevos biocidas ecológicos y específicos para el control de mosquitos



PROBLEMÁTICA

- Las toxinas de bacterias afectan de modo selectivo a las larvas de estos insectos.
- Sistema es costoso tanto en producto como en aplicación. No deja residualidad en las zonas tratadas que exige un tratamiento frecuente.



OBJETIVO:

- Control biológico de las plagas de mosquitos
- La lucha contra plagas se resume principalmente en los siguientes:
 - Proteger los alimentos
 - Cuidar nuestra salud
 - Mejorar nuestro confort



Empresa de control de plagas

Objeto proyecto: "Desarrollo e implantación de nuevos biocidas ecológicos y específicos para el control de mosquitos "



PARTIDA	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Personal	121.000,00 €	105.000,00 €	226.000,00 €
Amortización de activos	19.250,00 €	42.000,00 €	61.250,00 €
Material fungible	15.500,00 €	35.000,00 €	50.500,00 €
Centros de Innovación y Tecnología	65.000,00 €	45.000,00 €	110.000,00 €
Otras colaboraciones externas	25.000,00 €	20.000,00 €	45.000,00 €
TOTAL	245.750,00 €	247.000,00 €	492.750,00 €

AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
245.750 €	247.000 €	492.750 €

	Año 1
Total Proyecto	245.750 €
Gasto aceptado en I+D	233.750 €
Subvención	50.000 €
Minoración de la base por la subvención (65%)	32.500,00 € (65% de 50.000€)
Base de la deducción	$233.750 - 32.500 =$ 201.250,00 €
% Deducción	$25\% + 17\% = 42\%$
Deducción	84.525,00 €

AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
245.750 €	247.000 €	492.750 €

Año 1	
Base de la deducción	201.250,00 €

Año 2	
Total Proyecto	247.000 €
Gasto aceptado en I+D	225.000,00 €
Subvención	15.000 €
Minoración de la base por subvención (65%)	9.750,00 € (65% de 15.000 €)
Base de la deducción	215.250,00 €

$$215.250 \text{ €} - 100.625 \text{ €} = 114.625 \text{ €}$$

Base deducción I+D año n-1	201.250,00 €
Base deducción I+D año n-2	0,00 €
Media Base deducción I+D de los 2 años anteriores	100.625,00 €
Deducción media 2 años anteriores (25%)	25.156,25 €

Base de la deducción con 17% adicional	114.625,00 €
% Deducción exceso	25 % + 17 % = 42%
Deducción exceso	48.142,50 €

Deducción total **73.298,75 €**

	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Gasto del proyecto	245.750 €	247.000 €	492.750 €
Deducción	84.525,00 €	73.298,75 €	157.823,75€

Deducción total: 157.823,75€

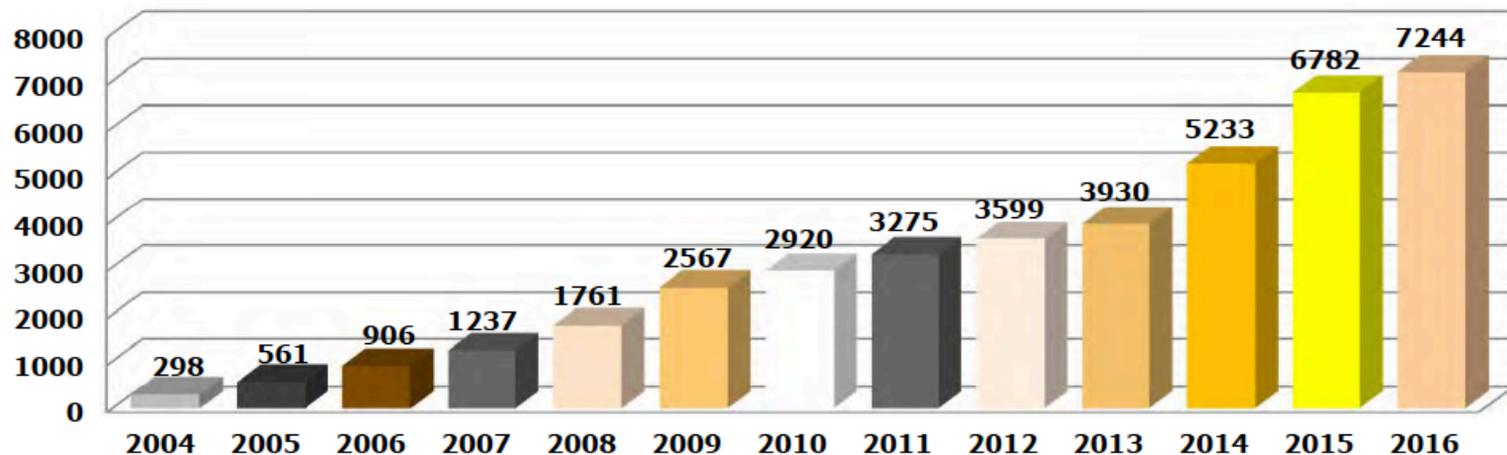
Retorno de un 32 % del gasto
incurrido



Evolución de los IMV

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nº DE SOLICITUDES	298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.275	3.599	3930	5233	6782	7244
% AUMENTO	0	88	61	37	42	46	14	12	10	9	33	29	7

Nº DE SOLICITUDES PRESENTADAS



Fuente: MINECO

Evolución de los IMV

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Andalucía	2	28	41	57	93	142	147	181	247	255	363	492	530
Aragón	13	17	22	32	29	46	52	66	67	94	96	163	173
Baleares	0	0	1	0	7	22	18	33	26	36	26	35	59
Canarias	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13	22	47
Cantabria	1	6	10	20	18	28	28	26	27	34	28	36	29
Castilla La Mancha	1	3	4	8	24	35	54	80	80	113	126	163	150
Castilla León	14	59	79	99	122	108	124	134	147	159	182	233	254
Cataluña	76	137	170	212	273	440	456	559	578	648	1038	1421	1617
Com. Valenciana	32	48	91	179	223	334	395	426	461	536	730	962	1080
Extremadura	0	1	2	1	1	8	8	12	9	15	38	45	44
Galicia	17	26	49	82	101	118	157	180	163	147	165	183	155
La Rioja	4	2	8	24	43	33	31	44	35	34	38	51	64
Madrid	118	213	370	409	643	969	1127	1258	1402	1498	1928	2402	2463
Melilla/Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Murcia	2	2	4	8	9	19	25	33	67	73	144	192	212
Navarra	0	2	9	23	29	36	39	35	55	49	58	45	51
País Vasco	4	1	17	42	97	168	161	125	142	140	167	221	176
Pdo. Asturias	9	13	18	34	41	36	41	69	84	86	92	115	139

Fuente: MINECO

BONIFICACIONES A LA SS



Bonificaciones a la SS personal investigador

Real Decreto 475/2014

- Entrada en vigor 14 de septiembre de 2014.
- 40% de las contingencias comunes que asume la empresa.
- Personal adscrito en **exclusiva a I+D+i**.
- **Grupo 1, 2, 3, 4** de cotización al Régimen General.
- Contrato indefinido, en prácticas o por obra y Servicio (mínimo de 3 meses).
- Alta hasta fin de EF.
- **Principal ventaja:** reducción inmediata en las cuotas a la SS empresariales.



Bonificaciones a la SS personal investigador

Real Decreto 475/2014

- Se admite hasta un **15%** para realizar **otras actividades**: formación, divulgación o similar.
- Las empresas que apliquen bonificación en las cuotas de 10 o más investigadores, deberán aportar un **Informe Motivado Vinculante** emitido por el MINECO, informe que deberá ser emitido por una entidad debidamente acreditada por la ENAC.



Bonificaciones a la SS personal investigador

estimación ahorro

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.152,90	3.751,20	2.777,68
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	956,1	3.751,20	2.666,21
3	Jefes Administrativos y de Taller	831,6	3.751,20	2.595,70
4	Ayudantes no Titulados	825,6	3.751,20	2.592,30

Bonificaciones a la SS personal investigador

Compatibilidad con DDFF

- Compatibilidad con deducción fiscal por I+D+i:
 - Siempre que no sea sobre el mismo investigador
 - Coincidencia sobre el mismo investigador para el caso de [pyme innovadora](#)



Bonificaciones a la SS personal investigador

Pyme innovadora

- El 11 de junio de 2015 se publica la orden ministerial que lo regula:
 - Informe Motivado Vinculante Mineco (3 años anteriores).
 - Proyectos CDTI, 7.º Programa Marco I+D+i, Horizonte 2020, ...
 - Patente propia en explotación (período < 5 años ejercicio del derecho de bonificación).
 - Joven Empresa Innovadora (JEI), Especificación AENOR EA0043.
 - Pyme innovadora, Especificación AENOR EA0047.
 - Certificación UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i».



Bonificaciones a la SS personal investigador

Informe Motivado

- La certificación y el IMV se emite por **Ejercicio fiscal**.
- La empresa debe aportar **el IMV en 6 meses** desde la finalización del EF.
- Si el proceso es no satisfactorio el cliente tiene que pagar las cuotas con el recargo y los intereses de demora correspondientes.
- Si la empresa se ha aplicado para el mismo EF tanto bonificaciones como deducciones, debe realizar una **memoria anual de actividades y proyectos** así como investigadores afectados.

Bonificaciones a la SS personal investigador

Compatibilidad con otras ayudas

Empresas que no posean el sello de empresa innovadora:

- Siempre que no se aplique sobre el mismo investigador
- Con ayudas del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas de apoyo a la contratación.
- Con cualquier programas de ayudas a la I+D+i

Límites:

- La **suma de las bonificaciones** aplicables no podrá superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- No superar el **60% del coste salarial** anual del contrato que se bonifica.



PATENT BOX



Ahorro fiscal por la cesión de activos intangibles



**... Y ME DICE USTED QUE NOS CEDE
LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN
DE SU PATENTE " LA RUEDA"?**

Patent Box. Introducción

Patent Box → incentivo fiscal que surgió en la UE (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), y pretende promover la I+D+i en el sector privado.

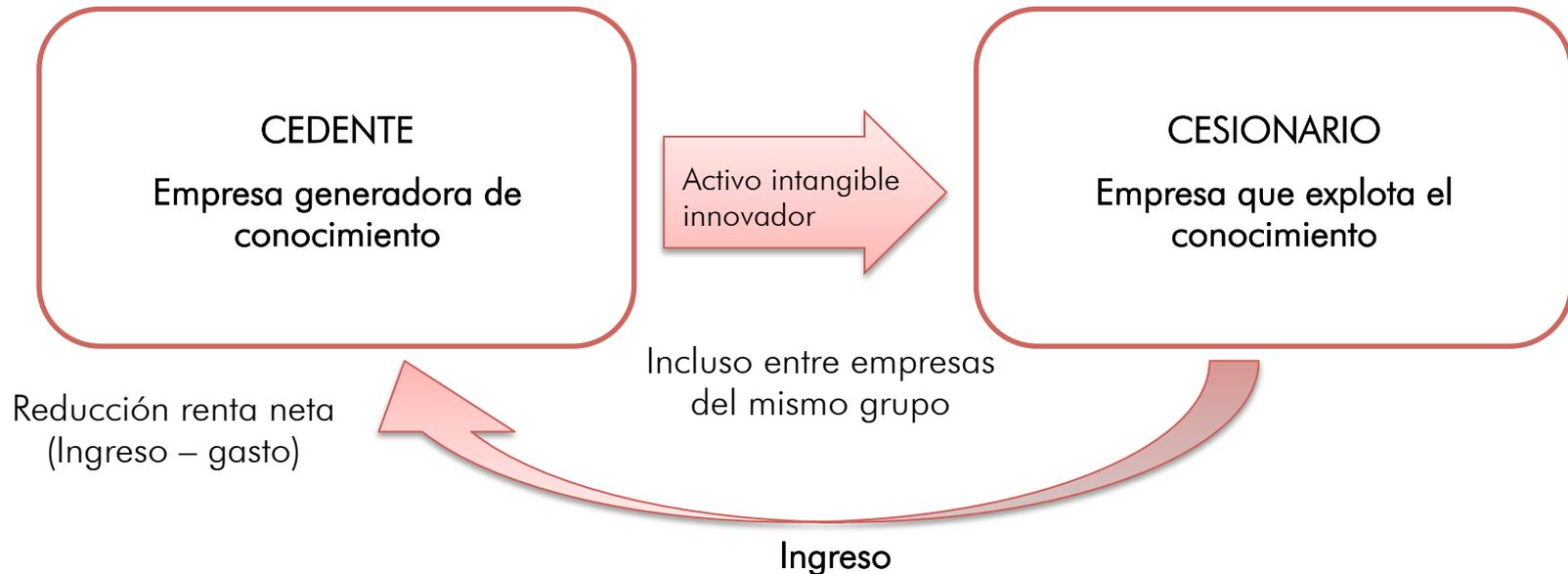
Marco Legal

Se introduce en España, con el artículo 23 de la Ley 16/2007 (Reforma Legislación Mercantil ...) para lograr la armonización en base a la Directiva Europea 2003/49/EC. Se modifica con la ley 14/2013.



Conlleva, la **reducción del 60% de la renta neta** [ingresos (brutos) – gastos (amortizaciones)] procedentes de la cesión del derecho de uso o explotación de **determinados activos intangibles**.

Cesión de activos intangibles



Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box. Eje. Empresas del sector juguete, mueble, químicas, alimentación, ...

Definición activos intangibles

Según el artículo 23 de la ley 16/2007: Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas

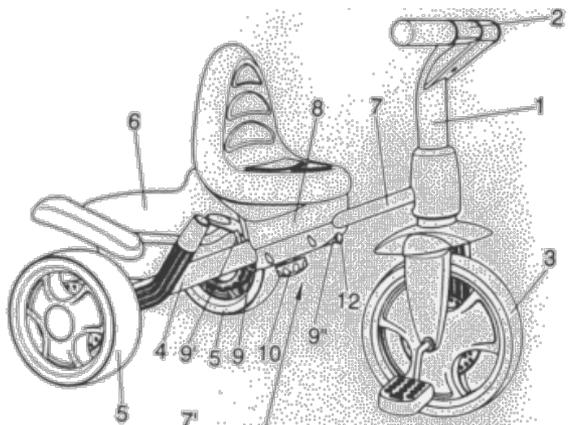


Manuales de la OCDE (Cfr. OCDE: «Art.12 del CMOCDE», París, 2003): Hace referencia a cualquier patente; marca; diseño o modelo; plan; fórmula secreta; proceso; información industrial; y experiencia comercial o científica.

Definición activos intangibles

Patentes: Debe cumplir con requisitos de: Novedad, Actividad Inventiva y Aplicación Industrial. → Exclusividad: 20 años.

Modelos de Utilidad: Requisitos de: Novedad y Aplicación Industrial. → Duración: 10 años. Se trata de invenciones de menor rango, generalmente mejoras a aparatos o herramientas ya conocidos.



Diseño industrial: (Ley 20/2003) “la apariencia de la totalidad o parte de un producto, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura, materiales, ornamentación.....”. Se trata de dibujos o modelos planos, creaciones de estética o de forma aplicables en la fabricación de nuevos productos..

Definición activos intangibles

Know-how: “Conocimientos técnicos o industriales que atesora el empresario, que no están patentados y no son conocidos de terceros”. Dificultad → No existencia de definición legal.



Activos Intangibles Excluidos

- Marcas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Derechos de imagen
- Programas informáticos
- Equipos industriales, comerciales o científicos



Cesión de activos intangibles

Requisitos:

- Que el cedente haya creado los activos objeto de cesión, al menos, en un 25% de su coste.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica.
- Que el cesionario no resida en un país o territorio de nula tributación o calificado como paraíso fiscal, salvo que esté situado en un estado miembro de la UE.
- Separación contratos de cesión y prestación de servicios.
- Que el cedente disponga de registros contables que permitan determinar los ingresos y gastos de los activos objeto de cesión.



Empresas donde han aplicado Patent Box

Base tecnológica:

- Biotecnología alimentaria: desarrollo de procedimientos para la optimización de microorganismos alimentarios (probióticos).
- Biotecnología aplicada al control de plagas.
- Electrónica y tecnología aplicada a la resolución de problemas de dependientes.



Sectores tradicionales:

- Juguetes
- Químico
- Mueble
- Envases

(*) El activo debe tener una vida útil de más de un año

(*) Interesante siempre que el activo tenga una vida media superior a los dos años

Ventajas del Patent Box

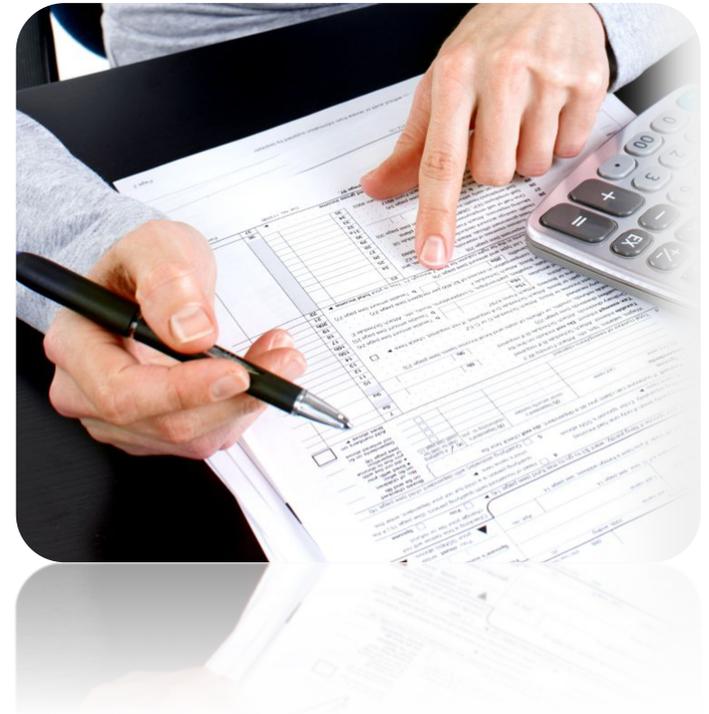
1. **Aplicable a cualquier tipo de empresa y sector.**
2. Posibilidad de minorar de la Base Imponible hasta el 60% de la renta neta.
3. **Recurrencia ilimitado del incentivo.**
4. Compatible con las deducciones fiscales por I+D+i (art. 35 TRLIS) y con otras ayudas públicas.



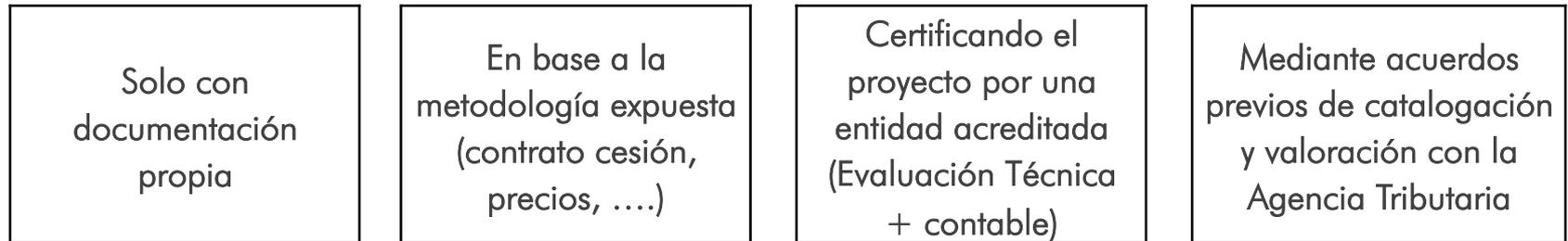
5. **Posibilidad de aprovechar el incentivo entre empresas de un mismo grupo.**
6. Aprovechamiento del incentivo independientemente de la fecha de creación del intangible.
7. **Es aplicable a la cesión del uso de la explotación, no se pierde la propiedad del intangible.**

Inconvenientes del Patent Box

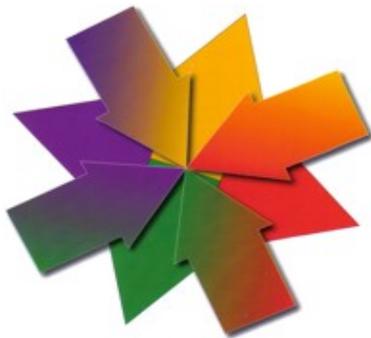
1. Legislación relativamente novedosa.
2. Dificultad de identificación y cuantificación del intangible.
3. Desconocimiento sobre la justificación técnico-económica más adecuada.
4. Falta de tiempo y recursos internos para la gestión integral del incentivo.
5. Gestión pluridisciplinar: afecta personal técnico, financiero, jurídico, fiscal y mercantil.
6. Determinar el precio de cesión y valorar las implicaciones con operaciones vinculadas.
7. Estructurar contractualmente la operación de cesión.



Garantías en la aplicación del Patent Box



METODOLOGÍA



Certificación del Patent Box



Caso práctico: REDUCCIÓN DE INGRESOS POR PATENT BOX



Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

	Cifra ventas prevista	Ingresos previstos	Ingresos previstos acumulados
2017	345.000,00 €	20.700,00 €	20.700,00 €
2018	603.750,00 €	36.225,00 €	56.925,00 €
2019	891.250,00 €	53.475,00 €	110.400,00 €
2020	1.362.750,00 €	81.765,00 €	192.165,00 €
2021	2.875.000,00 €	172.500,00 €	364.665,00 €
2022	2.875.000,00 €	172.500,00 €	537.165,00 €
2023	2.990.000,00 €	179.400,00 €	716.565,00 €
2024	2.392.000,00 €	143.520,00 €	860.085,00 €
2025	2.152.800,00 €	129.168,00 €	989.253,00 €
2026	2.104.362,00 €	126.261,72 €	1.115.514,72 €

Tienen previsto ceder la fórmula a una gran farmacéutica a principios de 2017.

El acuerdo previo apunta a un 6% sobre las ventas del producto.

Coste generación del activo 2016 205.000,00 €

Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

NO PATENT	2.017	2.018	2.019	2.020	2026
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €	81.765 €	172.500 €	126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €	61.265 €	152.000 €	105.762 €
Impuesto 30 %	60 €	4.718 €	18.380 €	45.600 €	31.729 €
SI PATENT					
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €	81.765 €	172.500 €	126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €	61.265 €	152.000 €	105.762 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	120 €	9.435 €	36.759 €	91.200 €	63.457 €
Base imponible	80 €	6.290 €	24.506 €	60.800 €	42.305 €
Impuesto 30 %	24 €	1.887 €	7.352 €	18.240 €	12.691 €
Diferencia entre Patent y no Patent	36 €	2.831 €	11.028 €	27.360 €	19.037 €
Ahorro acumulado	36 €	2.867 €	19.830 €	47.190 €	163.893 €
% Recuperación de la inversión inicial	0,02%	1,40%	9,67%	23,02%	79,95%

Ejemplos Patent Box

Empresa biofarmacéutica que se dedica a la I+D de nuevos tratamientos oncológicos

NO PATENT	2.015	2.016	2.018	2.019	2024
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €	81.765 €	172.500 €	126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €	61.265 €	152.000 €	105.762 €
Impuesto 30 %	60 €	4.718 €	18.380 €	45.600 €	31.729 €
SI PATENT					
Ingresos por cesión	20.700 €	36.225 €	81.765 €	172.500 €	126.262 €
Gastos (amortización)	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €	20.500 €
Resultado contable	200 €	15.725 €	61.265 €	152.000 €	105.762 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	120 €	9.435 €	36.759 €	91.200 €	63.457 €
Base imponible	80 €	6.290 €	24.506 €	60.800 €	42.305 €
Impuesto 30 %	24 €	1.887 €	7.352 €	18.240 €	12.691 €
Diferencia entre Patent y no Patent	36 €	2.831 €	11.028 €	27.360 €	19.037 €
Ahorro acumulado	36 €	2.867 €	19.830 €	47.190 €	163.893 €
% Recuperación de la inversión inicial	0,02%	1,40%	9,67%	23,02%	79,95%

Ejemplos Patent Box

Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	
Activos creados 2012	Deducción activo 2012-año 1	Deducción activo 2012-año 2	Deducción activo 2012-año 3	Deducción activo 2012-año 4	Deducción activo 2012-año 5	Deducción activo 2012-año 6		
	Activos creados 2013	Deducción activo 2013-año 1	Deducción activo 2013-año 2	Deducción activo 2013-año 3	Deducción activo 2013-año 4	Deducción activo 2013-año 5	Deducción activo 2013-año 6	
		Activos creados 2014	Deducción activo 2014-año 1	Deducción activo 2014-año 2	Deducción activo 2014-año 3	Deducción activo 2014-año 4	Deducción activo 2014-año 5	Deducción activo 2014-año 6
			Activos creados 2015	Deducción activo 2015-año 1	Deducción activo 2015-año 2	Deducción activo 2015-año 3	Deducción activo 2015-año 4	Deducción activo 2015-año 5
				Activos creados 2016	Deducción activo 2016-año 1	Deducción activo 2016-año 2	Deducción activo 2016-año 3	Deducción activo 2016-año 4
					Activos creados 2017	Deducción activo 2017-año 1	Deducción activo 2017-año 2	Deducción activo 2017-año 3
						Activos creados 2018	Deducción activo 2018-año 1	Deducción activo 2018-año 2
							Activos creados 2019	Deducción activo 2019-año 1

**IMPORTANTE:
PODEMOS
ACUMULAR
BENEFICIOS FISCALES
AÑO A AÑO**

